



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovida por **JOSE ANGEL SALAZAR GARCIA** en contra de **COLPENSIONES** y **FABRICATO S.A.**, tenemos que la apoderada judicial de la parte demandante apporto al expediente el registro civil de defunción del señor **JOSE ANGEL SALAZAR GARCIA**, en el cual se puede constar que el demandante falleció el 24 de agosto de 2020; así mismo, en dicho escrito la togada en mención manifiesta que los herederos determinados del señor SALAZAR GARCIA son: DALILA ESTER TABORDA De SALAZAR (cónyuge sobreviviente), MARTHA DURLEY SALAZAR TABORDA y JOSE EDWAN SALAZAR TABORDA (hijos sobrevivientes). Sin que de los mismo se aportara registro civil alguno que corrobore dichas calidades.

Por lo anterior, en procura de dar aplicación al artículo 68 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que aporte el registro civil de matrimonio y los registros civiles de nacimiento según sea el caso, con los cuales se acredite su filiación.

Por último, una vez sea integrada la litis en debida forma se procederá a fijar una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia señalada en el auto que antecede

NOTIFÍQUESE,

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° **88** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 17 de noviembre de 2020 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

CAROLINA HENAO VALDÉS
Secretaría

JAG